CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive.

Así mismo el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de términos judiciales y administrativos a partir del 1o de julio de 2020, con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

Así las cosas, se informa que dentro del PROCESO VERBAL adelantado por SASHIA ECHEVERRI RAMÍREZ y VALENTINA ECHEVERRI RAMIREZ en contra de ALEJANDRO OROZCO CONSTRUCCIONES S.A.S, SANDRA MILENA CEBALLOS TORO Y MARIA DALIS TORO TAMAYO, el día 13 de marzo de 2020 se ordeno el archivo del proceso, providencia que se encuentra pendiente de su notificación, diligencia que se surtirá mediante Estado del 1 de julio de 2020.

Manizales, julio 1 de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f1a56999bfd139129971a1094e8c841affc6c3db9ca82312c633161b7f8f974
Documento generado en 30/06/2020 06:15:39 PM

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales Caldas, Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Se dispone el ARCHIVO de este proceso **VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA** instaurada por las señoras **SASHIA ECHEVERRI RAMIREZ** y **VALENTINA ECHEVERRI RAMIREZ**, a través de apoderado, contra **ALEJANDRO OROZCO CONSTRUCCIONES S.A.S.** representante legal por Alejandro Orozco Ocampo, la señora **SANDRA MILENA CEBALLOS TORO** y **MARIA DALIS TORO TAMAYO,** por agotamiento del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el
Estado No. 43 del 16 de marzo de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
Secretario